Informe Secretarial. Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral No. 2019-00248, informando que los apoderados tanto del ejecutante, Daniel Arturo Rodríguez Muñoz como de la ejecutada Colpensiones allegaron memorial presentando liquidación del crédito. Sírvase proveer.

HUGO SANABRIA SALAZAR

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez observado los escritos allegados por la representación de Daniel Arturo Rodríguez Muñoz, como de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, se ordena CORRER TRASLADO a las partes por el termino de tres (3) días, de la liquidación del crédito, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 443 del CGP.

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a las SOCIEDADES WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. y BAE BUFETTE DE ABOGDOS EXPERTOS S.A.S, miembros de la UNION TEMPORAL W&WLC UT, como apoderada general de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de conformidad con la Escritura Pública No. 1765 del 18 de julio de 2023, de la Notaría 64 del Círculo de Bogotá y al Dr. SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO, como apoderado judicial de la entidad demandada.

Sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Despacho se pronunciará una vez en firme la liquidación de crédito y costas de la presente ejecución.

Notifiquese y Cúmplase.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D. C. 15/11/2023

Por ESTADO N° 127 de la fecha fue notificado d'auto anterior.

HUGO SANABRIA SALAZAR.

Secretario